

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-039-2015 CONSULTORIA TUMACO

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN “LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II, del Subcapítulo I, Numeral 1.29 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 23 de Septiembre al 02 de Octubre de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO / NO HABILITADO)
1. DICONSULTORIA S.A.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. ARQCVILES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO PMA TUMACO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. IEH GRUCCON S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. CONSORCIO INTER - CPT 2015	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. ING INGENIERIA S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. CONSORCIO AGUAS DE SAN ANDRES DE TUMACO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. CONSORCIO PERLA DEL SUR	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. CONSORCIO DISEÑOS TUMACO PGR 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADOR FINANCIERO

EVALUADORES TÉCNICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-039-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

 No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: DICONSULTORIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con C.C. No. 16,715,628

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	26			Matricula No. 191815-4 del 08 de Abril de 1987
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 11			Certificado Expedido el 01 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	6 a 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 11			Se observa Acta de Junta Directiva No. 1114 del 14 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 11			Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 11			24 de Marzo de 1987
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 a 11			Hasta el 29 de Enero de 2049
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6 a 11			Se observa Acta de Junta Directiva No. 1114 del 14 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	6 a 11			Revisor Fiscal: Julian Andres Rodriguez Prado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	13			HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con C.C. No. 16,715,628
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	61			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	61		Certificados expedidos el día 15 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	63 a 64		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	63 a 64		Certificados expedidos el 15 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	28 a 34		Aseguradora: Confianza No. Póliza: 03 CU070764 No. Certificado o Anexo: 03 CU097560
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	30		Se anexa constancia de pago de prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	30		Fecha de expedición: 17 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	30		Valor Asegurado: \$248.774.204
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	30		Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	30		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	30		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	30		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA	30		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Información verificada el 02 de octubre de 2015, a las 10:35 am telefónicamente con la Compañía de Seguros, asesora, Angelica Castillo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	20		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	20		Cerificado suscrito por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	57		Cerificado suscrito por el Revisor Fiscal de que la empresa es una S.A. CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 y 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 y 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes de tipo penal.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 DICONULTORIA S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-039-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL
(50%)

No. INTERNO DEL PROponente: 2

CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.
INGEAGUAS S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO con C.C. No. 19.355.871

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	34 a 35 y 36 a 37			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Matrícula No. 01893228 del 04 de mayo de 2009. INGEAGUAS S.A.S.: Matrícula No. 00670861 del 01 de noviembre de 2005
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	23 a 26 y 27 a 32			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	23 a 26 y 27 a 32			Certificados Expedidos los días 25 de Agosto y 3 de septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 26 y 27 a 32			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	45			Se observa Acta de Junta Directiva No. 64 del 03 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa INGEAGUAS S.A.S. para participar de la convocatoria y comprometer la misma. De igual forma, revisado el Certificado de existencia y Representación Legal de la persona jurídica CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS se observa que su Gerente está plenamente facultado y no tiene restricciones ni limitaciones para contratar y comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	23 a 26 y 27 a 32			ambas empresas domiciliadas en Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 a 26 y 27 a 32			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: 21 de abril de 2009. INGEAGUAS S.A.S.: 12 de octubre de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	23 a 26 y 27 a 32			INGEAGUAS S.A.S.: Indefinido. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	45			Se observa Acta de Junta Directiva No. 64 del 03 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa INGEAGUAS S.A.S. para participar de la convocatoria y comprometer la misma. De igual forma, revisado el Certificado de existencia y Representación Legal de la persona jurídica CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS, se observa que su Gerente está plenamente facultado y no tiene restricciones ni limitaciones para contratar y comprometer la empresa.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	23 a 26 y 27 a 32			INGEAGUAS S.A.S.: Jorge Agustín Herrera Mendez CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: William Jairo Fonseca Londoño
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	10 y 13			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	20 y 21		No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21		Certificados expedidos los días 9 y 10 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	15 a 18		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 a 18		Certificados expedidos los días 9 y 10 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	49 a 53		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101052740 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	50		Se anexa Certificación de Pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	49		Fecha de expedición: 08 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49		Valor Asegurado: \$248.774.204
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	49		Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 04 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	49		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	49		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	49		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	49		CAIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S. (50%) INGEAGUAS S.A.S. (50%)

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 23 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 y 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	56			Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	55			Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de INGEAGUAS S.A.S.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 y 56			Certificados suscritos por los Revisores Fiscales de cada uno de las empresas.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	42 a 43			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	42 a 43			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	42 a 43			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	42 a 43			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	42 a 43			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	42 a 43			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	42 a 43		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	42 a 43		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se verificó en la pagina web de la Policía Nacional sin que se registren Antecedentes Penales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ con C.C. No. 60,335,314

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9 a 16			ARQCIVILES S.A.S.: Matricula No. 00583158 del 15 de Febrero de 1994.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 16			Certificado Expedido el 16 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 16			El Representante Legal de la empresa tiene plenas facultades para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 16			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 16			21 de Enero de 1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 16			Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 a 16			El Representante Legal de la empresa No tiene limitaciones ni restricciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 a 16			Revisor Fiscal: Emmel de Jesus Herrera Duque
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5			YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ con C.C. No. 60,335,314
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	20			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20			Certificado expedido el día jueves 10 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 y 23		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 y 23		Certificados expedidos el día lunes 10 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	26 a 30		Aseguradora: Confianza No. Póliza: 01 CU075537 No. Certificado o Anexo: 01 CU124785
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	31		Se anexa registro de operación Bancolombia
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	26		Fecha de expedición: 21 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	26		Valor Asegurado: \$248.774.204
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	26		Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 25 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	26		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad.	CUMPLE	26		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	26		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Información verificada telefónicamente el 02 de octubre de 2015, a las 10:17 a.m. con la compañía de seguros, aseora, Jeimmy Moreno
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	35			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	35			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35			Cerificado suscrito por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25		Se anexa certificado sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 3 ARQCIVILES S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PMA TUMACO

INTEGRANTES: CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA (60%)
HIDROVIAS S.A.S. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE con C.C. No. 19,369,157

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: Matricula No. 01128093 del 20 de septiembre de 2001 HIDROVIAS S.A.S.: Matricula No. 01938214 del 14 de octubre de 2009.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			Ambos Certificados Expedidos los días 27 de Agosto y 21 de septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			De los Certificados de Existencia y Representación Legal se observan plenas facultades a los Representantes Legales para comprometer cada una de las empresas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			Ambas empresas están domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: 16 de Noviembre de 1979 HIDROVIAS S.A.S.: 11 de septiembre de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: Hasta el 30 de Octubre de 2032 HIDROVIAS S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			De los Certificados de Existencia y Representación Legal no se observan limitaciones ni restricciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: Jorge Hernando Uricoechea Castro HIDROVIAS S.A.S.: Marina Castro Rodriguez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	11			JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE con C.C. No. 19,369,157
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	54 a 56			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 56			Certificados expedidos el día lunes 21 de Septiembre de 2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	59 - 60 y 62 - 63			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	59 - 60 y 62 - 63			Certificados expedidos el día lunes 21 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	34 a 41			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101174352 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	35			Se anexa certificado de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	34			Fecha de expedición: 21 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	34			Valor Asegurado: \$248,774,204,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	34			Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	34	Se requiere al proponente para que corrija su póliza toda vez que se presenta un error en el nombre del tomador de la Póliza (HIDROVIAS S.A.S.), ya que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente, es decir, con el nombre del Consorcio.	SUBSANÓ	Se registra el nombre de Hidrovias
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	34			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	34	Se requiere al proponente para que corrija su póliza, toda vez que se presenta un error en la misma al no incluirse e indicarse los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 23 de Septiembre de 2015.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 y 51		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 46		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44 y 46		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 46		Certificados suscritos por los Revisores Fiscales de cada una de las empresas
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	31 a 32		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31 a 32		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31 a 32		JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE con C.C. No. 19,369,157
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	31 a 32		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	31 a 32		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	31 a 32		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	31 a 32		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31 a 32		Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 6		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 6		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	66 y 68		No se registran Antecedentes Penales en los certificados expedidos.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 4 Consorcio PMA TUMACO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-039-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con C.C. No. 19,291,326

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 a 21			IEH GRUCON S.A.: Matrícula No. 00042043 del 14 de Noviembre de 1973
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 21			Certificado Expedido el 31 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 a 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23			Se observa Acta de Junta Directiva No. 370 del 18 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 21			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 21			13 de octubre de 1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 21			Hasta el 31 de Diciembre de 2030
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	23			Se observa Acta de Junta Directiva No. 370 del 18 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	8 a 21			Revisor Fiscal: Julieth Soraya Peña ANGEL
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	25			JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con C.C. No. 19,291,326
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	27 y 28			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 y 28			Certificados expedidos el día lunes 7 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 y 31			Certificados expedidos el día lunes 10 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	33 a 36			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101052985 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	37			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33			Fecha de expedición: 15 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33			Valor Asegurado: \$248.774.204
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	33			Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 15 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	33			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	33			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 23 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	41			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	45			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal de que la empresa es una S.A. CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Consultada la pagina web de la Policía Nacional se verificó que el Representante Legal de la empresa no tiene Antecedentes Penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 5 IEH GRUCCON S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-039-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER-CPT 2015

INTEGRANTES: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)

INTERSA S.A. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS con C.C. No. 80.412.013

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	4 a 5 y 7			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Matricula No. 00054860 del 29 de Noviembre de 1974. INTERSA S.A.: Matricula No. 00238086 del 06 de junio de 1985.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			Ambos Certificados Expedidos los días 26 de agosto y 07 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			Mediante Acta No. 1159 del 10 de septiembre de 2015, la Junta Directiva de la empresa INTERSA S.A. facultó y autorizó a la Gerente para comprometer la empresa. De igual manera, Mediante Acta No. 709 del 10 de septiembre de 2015, la Junta Directiva de la empresa Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., facultó y autorizó al Gerente para comprometer la empresa
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			Ambas empresas están domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: 14 de Noviembre de 1974. INTERSA S.A.: 30 de mayo de 1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Hasta el 27 de septiembre de 2100 INTERSA S.A.: Hasta el 22 de abril de 2042.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			Mediante Acta No. 1159 del 10 de septiembre de 2015, la Junta Directiva de la empresa INTERSA S.A. facultó y autorizó a la Gerente para comprometer la empresa. De igual manera, Mediante Acta No. 709 del 10 de septiembre de 2015, la Junta Directiva de la empresa Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., facultó y autorizó al Gerente para comprometer la empresa
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10 a 12 y 14 a 21			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Luis Orlando Ramirez Ramirez INTERSA S.A.: Nestor Orlando de Jesús Uribe Ardila.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	27			JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS con C.C. No. 80.412.013
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	33 a 35			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 35			Certificados expedidos el día Jueves 3 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	38 - 39 y 41 - 42			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 - 39 y 41 - 42			Certificados expedidos el día 3 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	44 a 51			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2567580 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	52			Se anexa recibo de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	44			Fecha de expedición: 21 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	44			Valor Asegurado: \$248,774,204,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	44			Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	44			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	45			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	44			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información verificada el 02 de octubre de 2015, a las 10:40 am, con la compañía de seguros, asesora, Carolina Bohorquez

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62.			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	65 y 70			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	65			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65 y 70			Certificados suscritos por los Revisores Fiscales de cada una de las empresas
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	66 y 71			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Caracter Cerrado INTERSA S.A.: Abierta
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	23 a 24			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 24			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 24			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	23 a 24			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	23 a 24			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	23 a 24			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23 a 24			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23 a 24			Bogotá

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	23 a 24			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	79 a 81			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	79 a 81			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El 24 de septiembre se verificó en la página web de la Policía Nacional sin que registren Antecedentes Penales en los certificados expedidos.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 6 Consorcio INTER-CPT 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA con C.C. No. 73,106,127

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	12 a 14			ING INGENIERIA S.A.: Certificado de matrícula de sociedad anonima No. 09-36818-04, renovada el día 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 14			ING: Certificado expedido el día 01/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 14			ING: El Representante Legal cuenta con las siguientes facultades: (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social. (...) j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 14			No se registran limitaciones ni restricciones al Representante Legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 14			ING: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 14			ING: Por Escritura Pública del 24/05/1985 e inscripción 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 14			ING: Hasta el 30/08/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 14			ING: Revisor Fiscal - Sr. Arturo Llamas Cano
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 05			ING: Carlos Alberto Bello Avena, C.C. 73,106,127
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	32 a 34			No registran antecedentes
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 a 34			ING: Certificados expedidos el día 02/09/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 37			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 37			ING:Certificados expedidos el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18 a 22			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101174227 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	19			Se anexa Certificación de Pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18 a 22			Fecha de expedición: 18/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18 a 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18 a 22			Valor Asegurado: \$148.774.204,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18 a 22			Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	18 a 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18 a 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18 a 22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	18 a 22			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 08:28 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	24	Se requiere al proponente para que aclare y corrija el Formato No. 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, obrante a folio 24, ya que el mismo se CONTRADICE con la Certificación expedida el 18 de Septiembre de 2015 por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Empresa, por cuanto aduce que ha cumplido y la empresa se encuentra al día en las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Pero mas adelante dice que No se encuentra obligado a Pagar Parafiscales.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	29 y 30			En la planilla de pago de aportes de la empresa, se observa que ING INGENIERIA paga parafiscales.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	24			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	29 y 30			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante Legal de ING INGENIERIA S.A., Sr. Carlos Alberto Bello Avena es Ingeniero Civil con Matrícula No. 1320227141BLV y certificado expedido por el COPNIA el día 31/03/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	25			ING INGENIERÍA S.A. sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional.	SUBSANÓ

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 ING INGENIERIA S.A. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
TARJETA PROFESIONAL:	182.827
FIRMA:	
FECHA:	24/09/2015

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-039-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

No. INTERNO DEL PROponente: 8

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUAS DE SAN ANDRES DE TUMACO NACIONAL INALCON S.A.S. (70%)

INGENIERIA Y CONSULTORIA ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.

(30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA con C.C. No. 92,559,960

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 28			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Matricul No. 01891638 del 28 de abril de 2009. ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.: Matricula No. 00248929 del 5 de Noviembre de 1985.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 28			Certificados Expedidos los días 27 de Agosto y 10 de septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 28			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	29 y 30			Se observa Acta de Junta Directiva No. 091 del 21 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa ESSERE S.A. para participar de la convocatoria y comprometer la misma. De igual forma, revisado el Certificado de existencia y Representación Legal de la persona jurídica INALCON S.A.S. se observa que su Gerente está plenamente facultado y no tiene restricciones ni limitaciones para contratar y comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 28			ambas empresas domiciliadas en Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 28			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: 21 de abril de 2009. ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.: 29 de agosto de 1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 28			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Indefinido ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.: hasta el 28 de agosto de 1985.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	29 y 30			Se observa Acta de Junta Directiva No. 091 del 21 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Gerente de la empresa ESSERE S.A. para participar de la convocatoria y comprometer la misma. De igual forma, revisado el Certificado de existencia y Representación Legal de la persona jurídica INALCON S.A.S. se observa que su Gerente está plenamente facultado y no tiene restricciones ni limitaciones para contratar y comprometer la empresa.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Eduardo Antonio Carreño Duarte ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.: Juan Darío Hoyos Hoyos
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	8 y 10			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	54 y 56		No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 y 56		Certificados expedidos el día 21 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	59 a 60 y 62 a 63		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	59 a 60 y 62 a 63		Certificados expedidos el día 22 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	42 a 44		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 12-45-101042863 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	41		Se anexa Certificación de Pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	42		Fecha de expedición: 16 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42		Valor Asegurado: \$248.774.204
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	42		Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	42		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	42		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	42		

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	42			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S. (70%) ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. (30%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 24 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 y 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 y 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 y 39			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	65			El revisor Fiscal de la empresa ESSERE S.A. certifica que la empresa es una Sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	32 a 34			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	32 a 34			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	32 a 34			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	32 a 34			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	32 a 34			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	32 a 34		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	32 a 34		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	32 a 34		Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	32 a 34		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El 24 de Septiembre de 2015, se verificó en la pagina web de la Policía Nacional sin que se registren antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 8 CONSORCIO AGUAS DE SAN ANDRES DE TUMACO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CARIBE

INTEGRANTES: ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA (50%)

AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (50%)

INGENIERIA CIVIL &

REPRESENTANTE LEGAL: ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA con C.C. No. 71,636,751

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	2 a 2A y 3 a 4			ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA: No. 21-214341 del 01 de julio de 1996. INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. No. 21-439585-12 del 12 de noviembre de 2010.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 6			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 6			Ambos Certificados Expedidos el 16 de septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	5 a 6			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 6			Del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., se observa plenas facultades al Representante Legal para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 6			Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 6			INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: 08 de Noviembre de 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 6			INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5 a 6			Del Certificado de Existencia y Representación Legal no se observan limitaciones ni restricciones a la persona jurídica.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	5 a 6			INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. En el certificado de Existencia y Representación no se observa designación del Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA con C.C. No. 71,636,751
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	15 a 16			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 a 16			Certificados expedidos el día miércoles 9 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18		Certificados expedidos el día miércoles 9 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	24 a 26		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: M-100053461 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	27		Se anexa recibo de Pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	24 a 26		Fecha de expedición: 21 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24 a 26		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24 a 26		Valor Asegurado: \$248,774,204,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	24 a 26		Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 22 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	24 a 26		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad.	CUMPLE	24 a 26		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	24 a 26		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24 a 26		ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA (50%) INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 24 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21 y 22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29			Certificado suscrito por el Representante Legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29			Certificado suscrito por el Representante Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30 a 39			Se allegan planillas pago de aportes
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	9 a 10			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 a 10			ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA con C.C. No. 71,636,751
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	9 a 10			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9 a 10			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	9 a 10			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	9 a 10			Medellín
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9 a 10			Medellín
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	9 a 10			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	12 y 13			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	12 y 13			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			No registra Antecedentes Penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 9 Consorcio Perla del Sur, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-039-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DISEÑOS TUMACO PGR 2015
INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA S.A.S. (33%)

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

PROFESIONALES EN PROYECTOS DE
GRIDCO S.A.S. (33%)

ROGELIO ARDILA TORRES (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: URIEL RAMIRO GÓMEZ SANABRIA con C.C. No. 91,203,132

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	19 - 21 - 23			PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA S.A.S.: Matricula No. 01987485 del 30 de abril de 2010. ROGELIO ARDILA TORRES: Matricula de Persona Natural No. 02110037 del 17 de junio de 2011. GRIDCO S.A.S.: Matricula No. 01683387 del 13 de Marzo de 2007.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			Certificados Expedidos los días 7, 15 y 17 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			Revisados los Certificados de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, se observa que sus Gerentes o Representantes Legales están plenamente facultados y no tiene restricciones ni limitaciones para contratar y comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			Domiciliados en Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA S.A.S.: 20 de abril de 2010. ROGELIO ARDILA TORRES: Matricula de Persona Natural No. 02110037 del 17 de junio de 2011. GRIDCO S.A.S.: El 09 de Marzo de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA S.A.S.: 20 de abril de 2035. GRIDCO S.A.S.: Indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			Revisados los Certificados de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, se observa que sus Gerentes o Representantes Legales están plenamente facultados y no tiene restricciones ni limitaciones para contratar y comprometer la empresa.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	26 a 30 - 37 - 39 a 43			PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA S.A.S.: No se observó designación de Revisor Fiscal en el Certificado de Existencia y Representación Legal. GRIDCO S.A.S.: No se observó designación de Revisor Fiscal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	46			URIEL RAMIRO GÓMEZ SANABRIA con C.C. No. 91,203,132

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	64 a 66		No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	64 a 66		Certificados expedidos el día 17 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	68 a 72		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	68 a 72		Certificados expedidos el día 17 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	10 a 16		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros No. Póliza: NB-100047378 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	13		Se anexa Certificación de Pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	10 a 16		Fecha de expedición: 21 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	10 a 16		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	10 a 16		Valor Asegurado: \$248.774.204
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	10 a 16		Vigencia: Desde el 22 de Septiembre de 2015 hasta el 22 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	10 a 16		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	10 a 16			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	10 a 16			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	10 a 16			PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA S.A.S. (33%) GRIDCO S.A.S. (33%) ROGELIO ARDILA TORRES (34%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 24 de septiembre de 2015, fue confirmada la póliza en la página web de la compañía de seguros.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	60 a 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	56 - 57 - 58			Certificado Expedido por el Representante Legal de la empresa PRO 2 INGENIERIA S.A.S. Certificado suscrito por el señor ROGELIO ARDILA TORRES en su condición de persona natural. Certificado Expedido por el Representante Legal de la empresa GRIDCO S.A.S
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	56 - 57 - 58			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia el integrante del Consorcio, señor Rogelio Ardila Torres, en su condición de persona natural acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	6 a 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 a 8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 8			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	6 a 8			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	6 a 8			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	6 a 8			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6 a 8			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6 a 8			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	6 a 8			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue los Antecedentes Penales del Representante Legal del Consorcio, así como los antecedentes Penales de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio.	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 10 CONSORCIO DISEÑOS TUMACO PGR 2015, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/09/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015
 Nombre Proponente: DICONULTORIA S.A.
 Integrante 1:
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2,487,742,040
 Nit: 800003776-2
 Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DICONULTORIA S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	DICONULTORIA S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	5,664,548,261					5,664,548,261.00
PASIVO TOTAL	1,047,432,449					1,047,432,449.00
ACTIVO CORRIENTE	5,471,697,880					5,471,697,880.00
PASIVO CORRIENTE	1,047,432,449					1,047,432,449.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.22	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	18.49%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015	Presupuesto: \$ 2.487.742.040	Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: 2. CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: CAJIGAS SPÍNEL Y ASOCIADOS	Nit 1: 900.281.389-9	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: 	
Integrante 2: INGEAGUAS SAS	Nit 2: 830.016.432-1	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAJIGAS SPÍNEL Y ASOCIADOS	INGEAGUAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CAJIGAS SPÍNEL Y ASOCIADOS	INGEAGUAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	6.865.778.218	810.020.191				3.837.899.204,50
PASIVO TOTAL	3.969.690.638	258.529.139				2.114.109.888,50
ACTIVO CORRIENTE	4.925.924.546	524.557.349				2.725.240.947,50
PASIVO CORRIENTE	2.325.820.046	124.477.871				1.225.148.958,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,22	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	55,09%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015

Nombre Proponente:

Integrante 1: ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.487.742.040

Nit:

Nit 1: 800.220.798

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100,0%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

Int 1: Nacional

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.010.754.620					2.010.754.620,00
PASIVO TOTAL	763.703.595					763.703.595,00
ACTIVO CORRIENTE	1.993.484.063					1.993.484.063,00
PASIVO CORRIENTE	224.448.120					224.448.120,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8,88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	37,98%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015	Presupuesto: \$ 2,487,742,040	Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO PMA TUMACO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONTELAC LTDA	Nit 1: 890.316.966-	Part. (%) 1: 60.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: HIDROVIAS SAS	Nit 2: 900.317.558-4	Part. (%) 2: 40.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14,790,364,529	1,618,832,000				9,521,751,517.40
PASIVO TOTAL	6,706,571,902	465,866,000				4,210,289,541.20
ACTIVO CORRIENTE	8,029,549,007	1,519,787,000				5,425,644,204.20
PASIVO CORRIENTE	1,294,049,424	366,966,000				923,216,054.40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44.22%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015

Nombre Proponente: 5. IEH GRUCON SA

Integrante 1: 5. IEH GRUCON SA

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.487.742.040

Nit: 860.038.516-3

Nit 1: 860.038.516-3

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100,0%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	5. IEH GRUCON SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	5. IEH GRUCON SA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	7.336.158.579					7.336.158.579,00
PASIVO TOTAL	4.705.981.363					4.705.981.363,00
ACTIVO CORRIENTE	6.630.773.621					6.630.773.621,00
PASIVO CORRIENTE	4.402.355.434					4.402.355.434,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,51	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	64,15%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO INTER-CPT 2015

Integrante 1: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.

Integrante 2: INTERSA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.487.742.040

Nit:

Nit 1: 860041968-1

Nit 2: 860450644-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50,0%

Part. (%) 2: 50,0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	INTERSA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	INTERSA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.582.565.078	2.182.985.000				2.382.775.039,00
PASIVO TOTAL	892.335.001	989.338.000				940.836.500,50
ACTIVO CORRIENTE	2.281.072.804	1.817.132.000				2.049.102.402,00
PASIVO CORRIENTE	322.721.756	575.289.000				449.005.378,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	4,56	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	39,48%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015

Nombre Proponente: ING INGENIERIA SA

Integrante 1: ING INGENIERIA SA

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2,487,742,040

Nit: 890.405.995-1

Nit 1: 890.405.995-1

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100.0%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

Int 1: Nacional

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ING INGENIERIA SA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,065,968,387					3,065,968,387.00
PASIVO TOTAL	965,639,797					965,639,797.00
ACTIVO CORRIENTE	2,828,859,571					2,828,859,571.00
PASIVO CORRIENTE	390,168,683					390,168,683.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7.25	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	31.50%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-C-039-2015	Presupuesto:	\$ 2,487,742,040	Municipio:	SAN ANDRÉS DE TUMACO	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE SAN ANDRES DE TUMACO			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS - COLOMBIA			Nit 1:	900.280.445-9			Part. (%) 1:	70.0%
Integrante 2:	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERES SA - COLOMBIA			Nit 2:	860528698-8			Part. (%) 2:	30.0%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS COLOMBIA	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERES SA - COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS COLOMBIA	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERES SA - COLOMBIA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,378,965,354	2,838,032,405				3,216,685,469.30
PASIVO TOTAL	811,095,845	2,075,559,032				1,190,434,801.10
ACTIVO CORRIENTE	2,188,803,140	2,022,881,899				2,139,026,767.70
PASIVO CORRIENTE	414,239,542	2,799,742,132				1,129,890,319.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.89	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	37.01%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO PERLA DEL SUR

Integrante 1: ELBER DE J. HERNANDEZ DÁVILA

Integrante 2: INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL-INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2,487,742,040

Nit:

Nit 1: 71636751-1

Nit 2: 900394870-6

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50.0%

Part. (%) 2: 50.0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 9

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELBER DE J. HERNANDEZ DÁVILA	INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL-INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	ELBER DE J. HERNANDEZ DÁVILA	INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL-INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,873,309,590	1,097,842,413				2,485,576,001.50
PASIVO TOTAL	1,790,500,282	413,406,076				1,101,953,179.00
ACTIVO CORRIENTE	1,777,630,906	464,842,413				1,121,236,659.50
PASIVO CORRIENTE	164,905,872	101,637,545				133,271,708.50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.41	>= 1.10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44.33%	<= 70.0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-039-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO DISEÑOS TUMACO

Integrante 1: PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS

Integrante 2: GRIDICO SAS

Integrante 3: ROGELIO ARDILA TORRES

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2,487,742,040

Nit:

Nit 1: 900,355,646

Nit 2: 900,139,045

Nit 3: 79,497,816

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 33.0%

Part. (%) 2: 33.0%

Part. (%) 3: 34.0%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 10

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS	GRIDICO SAS	ROGELIO ARDILA TORRES	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS	GRIDICO SAS	ROGELIO ARDILA TORRES	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	499,424,193	1,568,391,299	7,029,621,457			3,072,450,407.74
PASIVO TOTAL	149,468,536	841,405,101	1,735,876,125			917,186,182.71
ACTIVO CORRIENTE	489,708,649	1,505,895,963	3,315,409,326			1,785,788,692.80
PASIVO CORRIENTE	149,468,536	407,250,079	323,131,013			293,581,687.37

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	6.08	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	29.85%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - DICONSULTORÍA S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	DICONSULTORÍA S.A
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3.	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.487.742.040	Pesos
	\$ 3.861	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Ejecución del plan maestro de Alcantarillado para el Municipio de Yumbo

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	28	10	1993
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 313.583.628,00		
Valor (SMMLV)	3847,18		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DICONSULTORÍA 100%		
Actividades asociadas:	Ejecución Plan Maestro		
Observaciones:	<p>Folio 68-69: Presenta certificación suscrita por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Yumbo, en la cual se certifica la ejecución del contrato No. CONS-PMAY-93 el cual tiene como objeto: la Ejecución del plan maestro de Alcantarillado para el Municipio de Yumbo; con forme a la información suministrada se puede constatar lo siguiente:</p> <p>1) Se corroboró en la página del DANE que la proyección de población para el año 2012 es de 109.091 habitantes para el municipio de Yumbo, por lo tanto cumple con el tercer requisito habilitante para experiencia específica que establece: "MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE."</p> <p>2) Sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia la fecha de la última adición en valor en caso de que se haya presentado, ni de la suscripción del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		
Observaciones subsanación:	El proponente allega copia del contrato donde se evidencia la fecha de suscripción, la cual es del 28/10/1993, subsanando el requerimiento.		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Guadalajara de Buga con proyección al año 2028

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
11	9	2008
5	8	2009

\$ 658.625.664,00

1325,47

Persona Jurídica

100%

Elaboración plan maestro

Folio: 71-72: Presenta Certificación de Aguas de Buga, suscrita por Director técnico de Desarrollo y Proyectos de Aguas de Buga S.A E.S.P, la cual certifica la ejecución del contrato No.G-072-2008 que tiene como objeto: Elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Guadalajara de Buga con proyección al año 2028. Con la información suministrada se puede constatar lo siguiente:

1) Se corroboró en la página del DANE que la proyección de población para el año 2012 es de 115.779 habitantes para el municipio de Guadalajara de Buga, por lo tanto cumple con el tercer requisito habilitante para experiencia específica que establece: "MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE."

Observaciones:

2) Sin perjuicio de lo anterior, se certifica que hubo adiciones en valor al contrato pero no se evidencia la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente allega copia del contrato donde se evidencia la fecha de suscripción, la cual es del 11/09/2008, además allega copia de la última adición en donde se evidencia la fecha de suscripción de la misma, la cual es 05/08/2009, subsanando así el requerimiento.

Cumple:

si

Observación General:

El proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia

Observación Subsanación:

El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto: OSCAR CARVAJAL LOPEZ
No. del Documento de Identificación:	14471409
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de la T.P	0000-000-0000
Vigencia título:	02/11/2017
Años de experiencia:	15
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de No. Tarjeta Profesional:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLO 75)				
Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
				Coordinador del proyecto
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	Folio 77-79: Presenta copia de diploma de ingeniero civil, título profesional y certificado de vigencia y antecedentes	SI	El profesional cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia General
	Experiencia Específica: Como/En Coordinador en contrato de Elaboración de Planes Maestros de alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o inventories a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado. Requerimiento Particular: Mismo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Folio 80-81: Presenta certificación de DICONSULTORIA S.A suscrita por el Representante Legal donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Coordinador de Proyecto para el estudio del Plan Maestro de Alcantarillado Yumbo	SI	El ingeniero se desempeñó como coordinador de proyecto en los Estudios del Plan maestro de alcantarillado de Yumbo.
	Experiencia Específica Y Mismo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua residual. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 80-81: Presenta certificación de DICONSULTORIA S.A suscrita por el Representante Legal donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Coordinador de Proyecto para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Guadalupe de Nariño Folio 80-81: Presenta certificación de DICONSULTORIA S.A suscrita por el Representante Legal donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Coordinador de Proyecto para la realización de estudios y diseños de Acueducto y Alcantarillado en la zona rural del municipio de Páramo. Folio 86-82: Presenta certificación de ACUAVALLE suscrita por el subgerente operativo, la cual certifica que dentro de los diseños de Alcantarillado realizados, encuentra el de una PTAR (Folio 86)	SI	El ingeniero se desempeñó como coordinador de proyecto en la elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado. El ingeniero se desempeñó como coordinador de proyecto en la elaboración de estudios y diseños de una PTAR.
Observación General: El profesional cumple con los requisitos de los Términos de referencia.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Ingeniero Hidráulico: Germán Montalvo Sáenz
No. del Documento de Identificación:	02121452
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de la T.P	11/04/2000
Vigencia título:	07/03/1974
Años de experiencia:	41
Título Posgrado:	Maestría en Ingeniería Hidráulica
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de No. Tarjeta Profesional:	SI

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLO 80)				
Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
				Ingeniero Hidráulico
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área Hidráulica y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Sanitaria con recursos técnicos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 96-109: presenta copia del diploma de Ingeniero, título profesional, certificado de vigencia y antecedentes, diploma de curso en Ingeniería Hidráulica (INCLANAH) y la respectiva APOSTILLA del último. Folio 102-104: Presenta resolución del ICES suscrita por la directora general, donde se evidencia la convalidación del título y se resuelve la equivalencia con el título de Magister en Ingeniería Hidráulica. Folio 105-110: Presenta traducción oficial del diploma del curso Internacional	SI	El profesional cumple con los requisitos académicos y de Experiencia General
	Experiencia Específica: Como/En Especialista Hidráulico en contrato de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o inventories a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado.	Folio 110-136: Presenta certificación de HIDROSESORIAS LTDA, suscrita por el subgerente, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en la elaboración de del plan maestro y prediseño de infraestructura básica del sector los Deltas, Municipio de Villavieja, FOLO 112	SI	El profesional se desempeñó como Especialista Hidráulico en elaboración de Plan Maestro.
	Requerimiento Particular: Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Folio 110-136: Presenta certificación de HIDROSESORIAS LTDA, suscrita por el subgerente, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del municipio de Puerto Galán, Meta, FOLO 120	SI	El profesional se desempeñó como Especialista Hidráulico en elaboración de Plan Maestro.
	Experiencia Específica Y Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado. y/o inventories a los Estudios Diseños de sistemas de Alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua residual Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 110-136: Presenta certificación de HIDROSESORIAS LTDA, suscrita por el subgerente, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico, sin embargo no se puede verificar que los diseños de sistemas de Alcantarillado hayan incluido el diseño de una PTAR, por lo tanto no se puede evidenciar el cumplimiento con el requisito para experiencia específica que establece Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y diseños de sistemas de alcantarillado. y/o inventories a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua residual Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	SI	El proponente dentro de los términos establecidos para la subarsuación, mediante comunicación del 29 de septiembre de 2015, indica que mediante el contrato No. 3 del Formulario A, acredita los requisitos para habilitar el Profesional Especialista- Ingeniero Hidráulico de acuerdo a lo establecido en los TDR.

Observación General: No es posible verificar que los diseños de sistemas de Alcantarillado hayan incluido el diseño de una PTAR.
Observación Subarsuación: El proponente dentro de los términos establecidos para la subarsuación, mediante comunicación del 29 de septiembre de 2015, indica que mediante el contrato No. 3 del Formulario A, acredita los requisitos para habilitar al Profesional Especialista- Ingeniero Hidráulico de acuerdo a lo establecido en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS S.A.S 50%
Representante Legal:	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S 50% MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3.	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.487.742.040	Pesos
	\$ 3.861	SMMLV

Contrato 1
Objeto

AJUSTES, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. SUBZONA 3A.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	2	9	2010
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	15	4	2011
Valor (pesos):	\$ 1.460.925.647,50		
Valor (SMMLV)	2727,64		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGEAGUAS S.A.S 25%		
Actividades asociadas:	% VALOR EN SMMLV Y 50% PE EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 108 al 120 se presenta certificación expedida por las Empresas públicas de Cundinamarca S.A E.S.P en la que se certifica que el CONSORCIO CONSULTORIA CUNDINAMARCA, ejecuto el contrato EPC-C-078-2010, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de INGEAGUAS S.C.S en un 25%; a folio 115 se evidencia la fecha de suscripción del contrato y a folio 116 la fecha de la ultima adición en valor y el valor definitivo del contrato.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	19	12	2013
Valor (pesos):	\$ 729.185.950,00		0
Valor (SMMLV)	1236,96		
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGEAGUAS S.A.S 50%		
Actividades asociadas:	% VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 121 a 190 se presenta certificación expedida por la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogota, en la que se certifica que el CONSORCIO CONSULTORIA BOGOTA 2013 ejecuto el contrato No. 1-02-31100-1266-2013, se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de INGEAGUAS S.A.S en un 50%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, documentación que permite acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR. .		
Observaciones Subsanación:	EL PROPONENTE ADJUNTA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP Y EL CONSORCIO CONSULTORÍA BOGOTÁ 2013 EL CUAL SE FIRMO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2003, ESTO CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD PUEDA DETERMINAR LOS SMMLV.		

Cumple: **SI**

Contrato 3

Objeto

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
16	11	2012
\$	761.792.601,60	
	1344,26	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S 40%

Observaciones:

% VALOR EN SMMLV
 A folio 191 al 210 se presenta ACTA DE RECIBO FINAL del contrato No 323 de 2012 expedida por la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, donde se evidencia que el CONSORCIO PLAN MAESTRO, ejecuto el contrato 313 DE 2012, en el folio 195 se da claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S en un 40%; a folio 115 se evidencia la fecha de suscripción del contrato y a folio 193 el valor definitivo del contrato.

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
3	4	2013
\$	574.740.051,60	
	974,96	
Consorcio		

Actividades asociadas:

CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S 40%

Observaciones:

ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 A folio 211 al 214 se presenta certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, en la que se certifica que el CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR ejecuto el contrato No.033 del 03 de Abril de 2013, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S en un 40%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. Se verifica la población del municipio de Valledupar según proyecciones del Dane a la fecha de ejecución del contrato, esta es de 433.242 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE.

Cumple: SI

Observación General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORIA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S - 100%
Representante Legal:	YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MINIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3. MINIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.487.742.040	Pesos
	\$ 3.861	SMMLV

Contrato 1	
Objeto	AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE LA ZONA SUBZONA 3B

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">9</td> <td align="center">2010</td> </tr> <tr> <td align="center">18</td> <td align="center">4</td> <td align="center">2011</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	2	9	2010	18	4	2011
Día	Mes	Año								
2	9	2010								
18	4	2011								
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	18									
Valor (pesos):	\$ 1.147.572.829,02									
Valor (SMMLV)	2142,59									
Tipo de Proponente:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO SES - ARQ ARQCIVILES SA - 34% SESAC SA - 33% INARCAD SA - 33%									
Actividades asociadas:	Diagnostico plan maestro de acueducto y alcantarillado, estudios y diseños plantas de tratamiento agua potable y aguas residuales.									
Observaciones:	A folio 042 al 043, se adjunta copia de certificación de la ejecución del contrato, suscrita el 9 de septiembre de 2015 por la Directora de Gestión Contractual de las Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC. A folio 044 al 051, se remite copia del contrato de consultoría, suscrito el 2 de septiembre de 2010 por el Gerente de las Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC y el Representante Suplente del CONSORCIO SES - ARQ, en el presente documento se puede evidenciar el porcentaje de participación de CONSORCIO SES - ARQ con el 34%. A folio 052 al 053, se adjunta copia de la adición y prórroga al contrato de consultoría, suscrita el 18 de abril de 2011 por el Gerente de las Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC y el Representante Suplente del CONSORCIO SES - ARQ. Teniendo en cuenta que en la documentación aportada por el proponente <u>no se evidencia cuales fueron los Municipios de las zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la subzona 3B objeto de estudio del contrato remitido</u> , no es posible acreditar lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , el cual establece: "(...) -MINIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE (...)".									
Observaciones subsanación:	A traves de comunicado del 28 de septiembre del 2015, el proponente remite copia del acta de recibo del contrato de consultoría, donde se evidencian los municipios de las zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la subzona 3B, con lo cual se acredita lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , el cual establece: "(...) -MINIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE (...)".									

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE LA ZONA SUBZONA 2B

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
2	9	2010
18	4	2011

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.267.267.200,48

Valor (SMMLV)

2366,07

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO SES - ARQ
 ARQCVILES SA - 34%
 SESAC SA - 33%
 INARCAD SA - 33%

ARQCVILES SA, CAMBIO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS BAJO EL NOMBRE ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCVILES S.A.S., LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO (FOLIO 009 AL 016).

Actividades asociadas:

Diagnostico plan maestro de acueducto y alcantarillado, estudios y diseños plantas de tratamiento agua potable y aguas residuales.

Observaciones:

A folio 055 al 056, se adjunta copia de certificación de la ejecución del contrato, suscrita el 9 de septiembre de 2015 por la Directora de Gestión Contractual de las Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC.
 A folio 057 al 064, se remite copia del contrato de consultoría, suscrito el 2 de septiembre de 2010 por el Gerente de las Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC y el Representante Suplente del CONSORCIO SES - ARQ, en el presente documento se puede evidenciar el porcentaje de participación de CONSORCIO SES - ARQ con el 34%.
 A folio 065 al 066, se adjunta copia de la adición y prorroga al contrato de consultoría, suscrita el 18 de abril de 2011 por el Gerente de las Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC y el Representante Suplente del CONSORCIO SES - ARQ.

Observaciones subsanación:

A traves de comunicado del 28 de septiembre del 2015, el proponente remite copia del acta de recibo del contrato de consultoría, donde se evidencian los Municipios de las zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la subzona 2B.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 017 DE 2007 PARA ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
5	3	2007

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 779.852.963,00

Valor (SMMLV)

1798,14

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO PLAN MAESTRO DE CUCUTA
 ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ARQCVILES S.A - 50%
 PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A - 50%

ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ARQCVILES S.A CAMBIO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS BAJO EL NOMBRE ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCVILES S.A.S., LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO (FOLIO 009 AL 016).

Actividades asociadas:

Elaboración plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta

Observaciones:

A folio 068 al 069, se presenta copia de la certificación de ejecución a satisfacción del contrato de consultoría, suscrita el 31 de Marzo de 2008 por el Gerente General de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P, en el presente documento se evidencia que el objeto : alcance del contrato de consultoría corresponde a la ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta, para el cual se verifica el número de habitantes mayor o igual a 80.000 de acuerdo a las proyecciones del 2012 Censo DANE, dando como resultado 630950 habitantes. En la certificación anexa se indica la fecha de inicio del contrato de consultoría pero no la fecha de suscripción del mismo, en consecuencia no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

A traves de comunicado del 28 de septiembre del 2015, el proponente adjunta copia del contrato de consultoría No. 017 - 2007, suscrito el 05 de marzo de 2007, con lo cual es posible verificar la condición de valor del presente contrato.

Cumple:

SI

Observacion General:

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PMA TUMACO

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN “LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMA TUMACO
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA - CONTECLAC LTDA - 60% HIDROVIAS S.A.S - 40%
Representante Legal:	JAIME QUINTERO SAGRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3.	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	2.487.742.040	Pesos
	\$	3.861	SMMLV

Contrato 1

Objeto Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas de Villavicencio

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		1997
\$	357.000.000,00	
	2075,52	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO INTERSA S.A CPT LTDA - ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA INTERSA S.A - 33% COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT LTDA - 33% ANGEL RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA (Ahora CONTELAC) - 34%
Diseño de sistema maestro de alcantarillado
Folio 116 presenta certificación suscrita por el ingeniero interventor de la EAAV del contrato 277-97, en la cual se constata que se realizó un plan maestro de alcantarillado para la ciudad de Villavicencio (Población mayor a 80,000 hab.).

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Elaboración de los planes maestros, estudios y diseños de acueducto y alcantarillado de los municipios correspondientes al grupo 2-Sabanas conformado por los municipios de los palmitos, morroa, Sincé, Buena Vista Y Ovejas en el Dpto de Sucre.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.027.525.600,00	
	1995,20	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO HIDROSUCRE HIDROVÍAS S.A.S - 40% ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A - 40% OBRAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A LTDA-OME 3A LTDA - 20%
Diseño de sistema maestro de alcantarillado

Observaciones:

Folio 118 al 127 presenta certificación suscrita por el Gerente Gestor del PDA Sucre de la empresa de aguas de Sucre S.A E.S.P, donde se certifica la ejecución del contrato No. CM-ADS-0202-08-2010. Adicionalmente se pueden evidenciar el alcance específico de los estudios y diseños realizados y es posible constatar que se realizó un plan maestro completo de Acueducto y Alcantarillado.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Elaboración de los planes maestros, estudios y diseños de acueducto y alcantarillado de los municipios correspondientes al grupo 3-San Jorge y Mojana, conformado por los municipios de Galeras, El Roble, Caimito, Guaranda, La unión, Sucre, Majagual y San Benito Abad, en el departamento de Sucre.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2010
\$	3.307.254.000,00	
	6421,85	
	Consortio	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO HIDROSUCRE HIDROVIAS S.A.S - 40% ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A - 40% OBRAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A LTDA-OME 3A LTDA - 20%
--

Observaciones:

Folio 129 al 136 presenta certificación suscrita por el Gerente Gestor del PDA Sucre de la empresa de aguas de Sucre S.A E.S.P, donde se certifica la ejecución del contrato No. CM-ADS-0203-08-2010. Adicionalmente se pueden evidenciar el alcance específico de los estudios y diseños realizados y es posible constatar que se realizó un plan maestro completo de Acueducto y Alcantarillado.

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto: Eduard Alexander Casavid Cartagena
No. del Documento de Identificación:	98.666.100
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Consultación y homologación de título Ministerio de:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	252771-00716-001
Fecha de expedición de la T.P:	13/03/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	11
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil - Gestión de Recursos Hídricos Hidroinformática
Consultación y homologación de posgrado Ministerio de:	N/A

Profesional	DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 139)		Cumple	Observaciones
	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia		
	Coordinador del proyecto			
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años.		SI	A folio 140 a 145 se presenta copia de los certificados que acreditan su formación académica. * Tarjeta profesional * Certificado de vigencia * Diploma y acta de pregrado * Diploma de postgrado
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o interventoria a los Estudios y diseños de sistemas de alcantarillado.	Plan maestro de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio de BÉRCIO	SI	A folio 146 se presenta certificación suscrita por el Gerente de Saneamiento Ltda en la cual se certifica que el profesional trabajó como coordinador de proyectos en el contrato mencionado. A folio 147 se presenta certificación suscrita por el Gerente de Saneamiento Ltda en la cual se certifica que el profesional trabajó en el plan maestro para el municipio de BÉRCIO, en el cual se realizó el diseño de los sistemas de tratamiento de agua residual.
	Requerimiento Particular: Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Plan maestro de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio de YALU	SI	A folio 146 se presenta certificación suscrita por el Gerente de Saneamiento Ltda en la cual se certifica que el profesional trabajó como coordinador de proyectos en el contrato mencionado.
	Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudio y diseño de plantas de tratamiento de agua	Plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de OLAYA	SI	A folio 146 se presenta certificación suscrita por el Gerente de Saneamiento Ltda en la cual se certifica que el profesional trabajó como coordinador de proyectos en el contrato mencionado.
Observación General: El profesional cumple con los requisitos establecidos en los TOR.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Ingeniero Hidráulico: Aldemar Carvajal Rodríguez
No. del Documento de Identificación:	29.282.545
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Consultación y homologación de título Ministerio de:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-32192-000
Fecha de expedición de la T.P:	15/06/1990
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	25
Título Posgrado:	Magister en recursos hídricos
Consultación y homologación de posgrado Ministerio de:	N/A

Profesional	DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 140)		Cumple	Observaciones
	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia		
	Ingeniero Hidráulico			
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ambiental y/o Sanitario con pregrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. <i>Experiencia general: 25 años</i>		SI	A folio 150 a 157 se presenta copia de los certificados que acreditan su formación académica. * Tarjeta profesional * Certificado de vigencia a 1990 * Diploma y acta de pregrado * Diploma de postgrado
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o interventoria a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado.	Sistema de alcantarillado de la cuenca salitre y determinación de Hidrografías de diseño, ajuste y complementación de la factibilidad y selección del sistema del bombeo (14m ³ /s), especificaciones técnicas de elementos mecánicos e hidráulicos del sistema de bombeo, diseños hidráulicos pluviales y sanitarios para las verificaciones de la PTAR para el proyecto de diseño básico para la ampliación de la capacidad a 8 m ³ /s hasta nivel de tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales, PTAR Salitre en la ciudad de Bogotá.	SI	A folio 158-163 se presenta certificación suscrita por el gerente de CONCURSOS S.A. entidad para la cual el profesional trabajó como especialista hidráulico para el contrato en mención, por ende, que en este contrato se realizaron estudios y diseños para Planta de tratamiento de agua residual .
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Estudio, diseño y formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana de Carmen de Carupá, del municipio de Curumá Curumá	SI	A folio 158-163 se presenta certificación suscrita por el gerente de CONCURSOS S.A. entidad para la cual el profesional trabajó como especialista hidráulico para el contrato en mención.
	Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudio y diseño de plantas de tratamiento de agua	Estudios y diseños para la optimización y reposición de los redes de los sistemas de y acueducto y alcantarillado de Caracá.	SI	165 a 173 se presenta certificación suscrita por el gerente de recursos humanos de IER OROCCÓN, entidad para la cual el profesional trabajó como especialista hidráulico para el contrato en mención (Folio 167).
Observación General: El proponente no adjunta certificado de vigencia de título actual.				
Observación Subsanación: El proponente adjunta certificado de vigencia de título actual, expedido el 23 de Julio de 2015. Con esto el profesional cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los términos de referencia.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	IEH GRUCON S.A.
Integrantes y % de Participación:	IEH GRUCON S.A. 100%
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3. MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.487.742.040	Pesos
	\$ 3.861	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	3	4	2013
Valor (pesos):	\$ 718.425.064,50		
Valor (SMMLV)	1218,70		
Tipo de Proponente:	IEH GRUCON S.A. 50%		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
Actividades asociadas:	A folio 77 al 80 se presenta certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, en la que se certifica que el CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR ejecuto el contrato No.033 del 03 de Abril de 2013, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de IEH GRUCON en un 50%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato.		
Observaciones:	Se verifica la población del municipio de Valledupar según proyecciones del Dane a la fecha de ejecución del contrato, esta es de 433.242 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

EL ESTUDIO DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS SALITRE, TORCA, CONEJERA Y JABOQUE.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		1996
30	6	1998

\$ 1.646.473.228,80

8077,84

Consorcio

IEH GRUCON S.A. 80%

% VALOR EN SMMLV Y 50% PE EN SMMLV

Observaciones:

A folio 81 al 87 se presenta certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en la que se certifica que el CONSORCIO INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA LTDA – SOPRIN INTERNACIONAL INC, ejecuto el contrato SF -1-02-4000-0123-96, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de IEH GRUCON en un 80%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato.

A folio 86 se anexa modificación No 6 al contrato, en la cual se evidencia que el 30 de Junio de 1998 se suscribió la modificación No 5 para adiconar el contrato en \$ 364.770.081, y prorrogarlo por el plazo de 8 meses más, siendo esta la última adición en dinero realizada al contrato.

Cumple: SI

Observacion General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - CARLOS ALBERTO GIRALDO LÓPEZ
No. del Documento de Identificación:	19.299.755
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-17935
Fecha de expedición de La T.P	02/08/1978
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	37,172
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 90-95)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. Y Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua residual.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Ingeniero Hidráulico - JUAN MANUEL GUTIERREZ SEGURA
80.503.026
COLOMBIANO
Ingeniero Civil
N/A
25202-64697
19/03/1997
SI
18,531
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL-CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS
N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 97-104)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 100 al 104, correspondiente a fotocopia de la tarjeta profesional, Certificado del Copnia, Diploma de grado de la Universidad Javeriana como Ingeniero Civil, Diploma de posgrado de la Universidad de los Andes y certificado de la Universidad de los Andes donde consta que el Ingeniero Juan Manuel Gutierrez curso su maestría con énfasis en RECURSOS HIDRICOS.	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	A folios 98 y 99 se adjunta certificación expedida el 18 de Septiembre de 2015 por la Directora de Recursos Humanos de IEH GRUCON S.A, donde se certifica que el Ingeniero Civil JUAN MANUEL GUTIÉRREZ SEGURA se desempeñó como Especialista Hidráulico para el contrato que tuvo por objeto los Ajustes, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 18. Que incluyo los siguientes proyectos: - Diseño de la planta de tratamiento de Agua residual del municipio de la Peña - Diseño de optimización de la PTAR del municipio de la vega - Diseño de la PTAR la Magdalena del Municipio de Quebradnegra. - Diseño de la PTAR del municipio de Vergara	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado. y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua residual	A folios 98 y 99 se adjunta certificación expedida el 18 de Septiembre de 2015 por la Directora de Recursos Humanos de IEH GRUCON S.A, donde se certifica que el Ingeniero Civil JUAN MANUEL GUTIÉRREZ SEGURA se desempeñó como Especialista Hidráulico para el contrato que tuvo por objeto los Ajustes, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 4A.	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A folios 98 y 99 se adjunta certificación expedida el 18 de Septiembre de 2015 por la Directora de Recursos Humanos de IEH GRUCON S.A, donde se certifica que el Ingeniero Civil JUAN MANUEL GUTIÉRREZ SEGURA se desempeñó como Especialista Hidráulico para el contrato que tuvo por objeto la Actualización del análisis de alternativas de las plantas de tratamiento (PTAR 'S) DEL Municipio de Sibate.	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTER-CPT 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER-CPT 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO INTER-CPT 2015 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A : 50% INTERSA SA : 50%
Representante Legal:	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
2.	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
3.	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.487.742.040 Pesos
	\$ 3.861 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de aguas servidas en Villavicencio.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
11	6	1997
\$	693.000.000	
	4029	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO INTERSA SA- CPT LTA -ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT LTDA : 33%
INTERSA SA : 33%
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA : 34%

Actividades asociadas:

Estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de aguas servidas
Folio 137: Se presenta certificado de diseño según contrato N° 277 de 1997 suscrito por la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio ESP, en la cual hacen constar que los proponentes realizaron a satisfacción los Estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de aguas servidas en Villavicencio, acreditando así la experiencia específica en la elaboración de planes maestros de alcantarillado del proponente como se requiere según los términos de referencia.

Observaciones:

Folio 138: Se presenta certificado de interventoría suscrito por la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio EPS expresando que los estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de aguas servidas realizados por parte del proponente se realizaron a entera satisfacción de la interventoría.

Folio 139-150: Se presenta copia del contrato N° 277 y del Otro sí, suscrito por el contratante, el contratista y la asesora jurídica el 11 de junio de 1997.

En la información estadística anexa de la proyección poblacional del DANE 2005-2020, se resalta que la población al año 2012 para el municipio de Villavicencio es de **452,472 habitantes**, siendo así, el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1 ya que acredita experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO. Acredita además la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a **80.000 habitantes**, la cual se verifico con las proyecciones 2012 Censo DANE.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Estudios y diseños para la exploración y selección del sistema de tratamiento de aguas residuales para la Higienización del Río Magdalena.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		1997
		0
\$	255.599.323,00	
	1486,00	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT LTDA - ALVARO OROZCO ASOCIADO LTDA
COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. : 50%
 ALVARO OROZCO ASOCIADOS LTDA: 50%

Actividades asociadas:

Estudios y diseños plan maestro de Alcantarillado

Observaciones:

Folio 152: Se presenta copia del certificado de diseño del contrato N° 020 de 1997 suscrito por el secretario de Infraestructura y vías, alcaldía de Neiva, donde se expresa el valor inicial del contrato así como el valor del reajuste del mismo, no obstante, no se presenta fecha de dicha adición en valor y según los términos de referencia numeral 3.1.3.1 no es posible determinar el valor expresado en SMMLV para acreditar la experiencia del proponente.

Folio 153-154: Se presento copia de constancia de diseño del contrato N° 020 suscrito por el Jefe de la Unidad Administrativa de Proyectos Alcaldía de Neiva, donde se detallan los estudios de factibilidad y plan maestro de alcantarillado combinado y PTAR, acreditando así la experiencia específica en la elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado.

Folio 155-156: Se presenta copia de documento de la unión temporal, donde se evidencia la participación de cada uno de los integrantes de esta unión.

Folio 157-161: Se presenta copia de acta de recibo final de estudio del contrato N° 020 suscrito por el Jefe de la unidad administrativa de proyectos y el director de interventoría Alcaldía de Neiva haciendo referencia a la documentación entregada a satisfacción por parte de la unión temporal.

Folio 152-164: Se presenta acta de liquidación del contrato N° 020 suscrito por el Jefe de la unidad administrativa de proyectos, el director de interventoría y el representante legal de la unión temporal; en esta se expresa el valor inicial del contrato y el valor de los reajustes, sin embargo, no se define la fecha de dicha adición o reajuste realizado, por lo que no es posible determinar el valor expresado en SMMLV como se establece en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia. Igualmente se solicita se aclare si el reajuste correspondió a una adición al valor inicial del contrato.

Folio 165-171: Se presenta copia del contrato suscrito por el alcalde de Neiva y los consultores, no se logra evidenciar la fecha de suscripción del mismo, toda vez que que la fecha se encuentra ilegible.

En la información estadística anexa de la proyección poblacional del DANE 2005-2020, se resalta que la población al año 2012 para el municipio de Neiva es de **335,578 habitantes**, siendo así, el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1 ya que acredita experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO. Acredita además la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verifico con las proyecciones 2012 Censo DANE.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observaciones subsanacion.

a) El proponente allega informacion aclaratoria en cuanto a la adicion en valor, sustenta que la adición en valor de \$ 40.107.015 corresponde al valor total de los reajustes aceptados por la Entidad en el Acta de Liquidación del Contrato como consta en la segunda página de esta Acta (folios 162 a 164), la cual se firmó el día 12 de marzo de 1999. No obstante, se toma el año 1997 como fecha de suscripción del contrato según certificado suscrito por el secretario de infraestructura y vías folio 152.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Estudios y diseños del Plan de Saneamiento Hídrico del Sector Morolindo-Picaleña de la ciudad de Ibagué.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	10	1996
\$ 154.543.442,99		
1087,38		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

COMPANÍA DE PROYECTOS TECNICOS LTDA- INGENIERO OSCAR MONRROY MOSOS
COMPANÍA DE DE PROYECTOS TECNICOS LTDA: 65%
INGENIERO OSCAR MONRROY MOSOS: 35%

Actividades asociadas:

Observaciones:

Folio 174: Se adjunta copia de certificado del contrato N° 007 suscrito por el Secretario de Obras Publicas Municipales, donde se especifica el objeto y el valor del contrato al cual no se le modifico el valor. No obstante, no se presenta fecha de suscripción del contrato la cual es necesaria para la estimación del valor expresado en SMMLV para acreditar la experiencia del proponente como lo establecen los términos de referencia numeral 3.1.3.1.

Folio 175-178: Se presenta copia del contrato de consultoria numero 007 cuyo objeto es realizar los Estudios y diseños del Plan de Saneamiento Hídrico del Sector Morolindo-Picaleña de la ciudad de Ibagué, el cual se encuentra suscrito por el secretario general y el consultor.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observaciones subsanacion.

a) El proponente allega informacion aclaratoria respecto a la fecha de suscripción de este Contrato cuya copia se presenta en el folio 175 de la Propuesta; evidenciando así la fecha de suscripción del mismo, correspondiente al 09 de octubre de 1996.

Cumple:

SI

Observación General:

Se solicita allegar la informacion de las fechas de suscripcion y de adicion de valor de los contratos 2 y 3 para la estimacion del valor expresado en SMMLV según los terminos de referencia.

Observación Subsanación

El proponente cumple con lo establecido en los Términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	BOSCO HERNADO CHICAIZA RIVAS
No. del Documento de Identificación:	17.101.854
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	NA
No. Tarjeta Profesional:	00000-00407 CAU
Fecha de expedición de La T.P	01/12/1966
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	48
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	NA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 198)

Profesional	Coordinador del proyecto		
	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	El profesional cumple con los requisitos académicos y de experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado.	SI	El profesional propuesto se desempeña como Coordinador de diseño de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas negras de Carmen de Apicala Tolima
	Requerimiento Particular: Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. y Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua residual.	SI	El profesional propuesto se desempeña como Coordinador de Estudios y Diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	El profesional participo como coordinador en el Diseño de PTAR
Observación General: El profesional propuesto cumple con los requisitos académicos, de experiencia general y específica			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Ingeniero Hidráulico - MERCEDES MARTIN BOHORQUEZ	
Colombiana	
52.059.659	
Ingeniera Civil	
NA	
2520280315 CND	
21/03/2000	
SI	
15	
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS	
NA	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 208)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	
Profesional	Ingeniero Hidráulico			
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 209-2012: presenta copia de certificados académicos: Acta de pregrado Acta de Especialista Copia documentación de identidad y matrícula profesional Certificado de Vigencia	SI El profesional propuesto cumple con los requisitos académicos y de experiencia general	
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado.	Folio 214: se presenta copia del certificado por parte de Gesprobas SAS suscrito por el Representante Legal donde certifica que el profesional se desempeña como Especialista Hidraulico en "La Interventoria Tecnica, Administrativa, Juridica , Ambiental y Financiera al contrato de consultoria para la Elaboración de Estudios y Diseños de Redes, PTAR y PTAP de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las zonas urbanas que fueren necesarias del Municipio de Pitalito, Oporopa, San Agustin , Isnos , Acevedo y centro poblado de San Adolfo, Palestina y Saladoblanco, departamento del Huila"	SI El profesional propuesto se desempeña como Especialista Hidraulico en la Interventoria para PTAR	
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Folio 215 : se presenta copia del certificado por parte de Compañía de Proyectos Técnico CPT SA suscrito por el Representante Legal donde certifica que el profesional se desempeña como Especialista Hidraulico en el contrato 010 : "Formulación y elaboración de los Planes Maestros de Acueductos y/o Alcantarillado de los Municipios de Macanal, Chivor , Sutatenza, Garagoa , Campohermoso, Almeida y Plan Maestro de Alcantarillado Tenza"	SI	El profesional propuesto se desempeña como Especialista Hidraulico en la formulacion de Plan Maestro de Alcantarillado
	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado. y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua residual	Folio 215 : se presenta copia del certificado por parte de Compañía de Proyectos Técnico CPT SA suscrito por el Representante Legal donde certifica que el profesional se desempeña como Especialista Hidraulico en el contrato 001 : "Formualción y elaboración de los planes maestros de Acueducto y Alcantarillado de los Municipios del Grupo B del Departamento de Boyaca"	SI	El profesional propuesto se desempeña como Especialista Hidraulico en la formulacion de Plan Maestro de Alcantarillado

Observación General:

El profesional propuesto cumple con los requisitos académicos y de experiencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ING INGENIERÍA S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ING INGENIERÍA S.A
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERÍA S.A - 100%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3.	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	2.487.742.040	Pesos
\$	3.861	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Gerencia de proyectos de las obras contempladas en el plan de inversiones para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla 1993-1995.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	1995
\$	2.068.870.209,00	
	17395,11	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

INGESTUDIOS S.A (Ahora ING INGENIERÍA S.A) - 50%	
INGETEC S.A - 50%	
Diseño de estructuras para alcantarillado y planes maestros.	
<p>A folio 52-53 se presenta copia de la certificación del contrato celebrado entre FIDUGAN S.A y el consorcio conformado por Ingestudios S.A e Ingetec S.A para la "Gerencia de proyectos de las obras contempladas en el plan de inversiones para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla 1993-1995", en la cual se evidencia que se realizaron <u>diseños para un sistema maestro de alcantarillado en la ciudad de Barranquilla (Mas de 80.000 habitantes)</u>, cumpliendo de esta manera con el requisito exigido en los términos de referencia que señala: <i>MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.</i> Esta certificación se encuentra suscrita por el Director del Fideicomiso Fidugan-AAA.</p> <p>A folio 56-57 se presenta copia de la última modificación en valor al contrato de interventoría cuya fecha es el 28 de diciembre de 1995, cumpliendo de esta manera con el requisito establecido en los Términos de Referencia: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV y MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.</i></p>	

Observaciones:

Cumple: SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE SAN ANDRES TUMACO

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE SAN ANDRES DE TUMACO
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO AGUAS DE SAN ANDRES DE TUMACO; INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS 70% ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE SA 30%
Representante Legal:	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3. MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.487.742,040	Pesos
	\$ 3.861	SMMLV

Contrato 1	
Objeto	Estudios para la definición de los planes maestros de acueducto y alcantarillado para los municipios de Cota, Chia, Cajicá, Tabio, Tenjo y Zipaquirá.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">12</td> <td align="center">1999</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	1	12	1999
Día	Mes	Año					
1	12	1999					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 602.564.045,00						
Valor (SMMLV)	2548,27						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESTUDIOS CIVILES SANITARIOS ESSERE LTDA 100%						
Actividades asociadas:	Estudios y definición de los planes maestros de acueducto y alcantarillado.						
Observaciones:	<p>Folio 118-122: Presenta certificación del Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, Suscrita por el director técnico de la gerencia corporativa del sistema maestro, donde se evidencia que la firma ESTUDIOS CIVILES SANITARIOS ESSERE LTDA, ejecutó el contrato No. 1-02-4100-655-1999 el cual tiene como objeto los estudios para la definición de los planes maestros de acueducto y alcantarillado para los municipios de Cota, Chia, Cajicá, Tabio, Tenjo y Zipaquirá, en este se evidencia que el consultor realizó la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para los municipios de Cota, Chia, Cajicá, Tabio, Tenjo y Zipaquirá; verificando la información de la proyección 2012 censo DANE, se constató que para los municipios de Chia y Zipaquirá se cumple con lo establecido en el tercer requisito para la Experiencia Especifica, el cual establece: "MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE".</p> <p>Folio 123-124: Presenta acta de liquidación del contrato suscrito por el consultor y la interventora, en esta no se evidencia la fecha de suscripción de la última adición, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". de los Términos de referencia que establecen: " Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Adicionalmente el Valor mostrado del proyecto en la certificación corresponde al valor Base de Liquidación, se requiere que el proponente allegue documento que certifique el valor realmente ejecutado en el proyecto.</p> <p>Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>						
Observaciones Subsanación:	De conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1. de los terminos de referencia se solicita allegar al proponente informacion que permitiera acreditar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en dinero de ser el caso, sin que el proponente en la etapa de subsanación presentará la documentación correspondiente. No obstante, re-evaluándose la propuesta en el contrato No. 1-02-4100-655-1999 es posible determinar la fecha de suscripción, razón por cual la Entidad toma como fecha de suscripción el año 2009 y el valor total pagado del contrato.						

Cumple: SI

Contrato 2	
Objeto	Ejecución de los estudios y diseños de plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Caucasia Antioquia.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td align="center">0</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año			0
Día	Mes	Año					
		0					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 769.268.987,00						
Valor (SMMLV)	#N/A						
Tipo de Proponente:	Consortio						

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO ESSERE LTDA, SANEAMBIENTE LTDA: <u>ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE LTDA 50%</u> SANEAMBIENTE LTDA 50%	
Estudios y definición de los planes maestros de acueducto y alcantarillado.	
<p>Folio 126-127: Presenta certificación de CORANTIOQUIA, Suscrita por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, donde se evidencia que el consorcio, ejecutó el contrato de consultoría No. 5730 el cual tiene como objeto Ejecución de los estudios y diseños de plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Caucaasia Antioquia, en este se evidencia que el consultor ejecuto los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado para el municipio de Caucaasia-Antioquia.</p> <p>* verificando la información de la proyección 2012 censo DANE, se constató que para el municipio de Caucaasia cuenta con una población de 104,318 Hab, por lo que este cumple con lo establecido en el tercer requisito para la Experiencia Específica.</p> <p>Folio 128-129: Presenta Constancia, suscrito por el jefe de la oficina asesoría jurídica, en esta se evidencia que CORANTIOQUIA efectivamente suscribió el contrato No. 5730 con el consorcio ESSERE LTDA, SANEAMBIENTE LTDA.</p> <p>Folio 130-134: Presenta copia del contrato de consultoría No.5730, suscrito por los integrantes del consorcio, pero no se evidencia fecha de suscripción por parte del director general que actúa en nombre de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Contratante), por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". de los Términos de referencia que establecen: " Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Folio 135-137: Presenta copia del acta de constitución del consorcio ESSERE LTDA -SANEAMBIENTE LTDA, suscrita por los consorciados del mismo, donde se evidencia que la participación de ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE LTDA es de 50%.</p> <p>Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>	<p>Observaciones:</p>
De acuerdo con la información suministrada por el proponente en la etapa de subsanación, solo es posible evidenciar el contexto del estudio realizado, sin que sea posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato como se requiere para realizar el cálculo del valor en SMMLV. Debido a que el proponente no subsana adecuadamente la certificación presentada sera tenida en cuenta para la condición técnica particular, pero no para la condición de valor.	
<p>Observaciones Subsanacion:</p>	

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial del plan de casco urbano del municipio de Puerto Carreño - Vichada.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	12	2011
\$ 570.468.320,00		
1065,10		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO AGUAS DEL VICHADA: <u>INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA 80%</u> CORPORACION DESARROLLO Y COOPERACION POR COLOMBIA CORPODECO 20%	
Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial.	
<p>Folio 140-142: Presenta certificación de Aguas del Vichada S.A.E.S.P, Suscrita por el gerente general, donde se evidencia que el consorcio, ejecutó el contrato de consultoría No. 22 de 2011, el cual tiene como objeto el Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial del plan del casco urbano del municipio de Puerto Carreño - Vichada, en este se evidencia que el consultor ejecuto los estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado para el municipio de Puerto Carreño - Vichada.</p> <p>*En esta certificación se evidencia que no se realizaron adiciones en valor, por lo que se tendrá en cuenta el valor del contrato y fecha de suscripción del mismo.</p>	<p>Observaciones:</p>

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

Elaborar los estudios y diseños para la optimización y ampliación de los sistemas de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del sector urbano del municipio de Villanueva, Casanare.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
20	8	2013

Persona Jurídica

INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS 100%

Elaboración estudios y diseños de sistemas de alcantarillado

Observaciones:

Folio 144-149: Presenta certificación del municipio de Villanueva Casanare, Suscrita por el alcalde municipal, donde se evidencia que la firma, ejecutó el contrato de consultoría No. 004 de 2013, el cual tiene como objeto Elaborar los estudios y diseños para la optimización y ampliación de los sistemas de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del sector urbano del municipio de Villanueva, Casanare., en este se evidencia que el consultor ejecuto los estudios y diseños de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial.
*En esta certificación se evidencia que no se realizaron adiciones en valor, por lo que se tendrá en cuenta el valor del contrato y fecha de suscripción del mismo.

Cumple: SI

Observación General:	El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, sin embargo se solicita allegar la información de las observaciones para el primero y segundo contrato.
Observación Subsanación	El proponente cumple con lo establecido en los Términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto: PIERO ABLARDO ESCOBAR QUINTERO
No. del Documento de Identificación:	21731861
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	Ingeniero Civil
Conválidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	20000-11291-FND
Fecha de expedición de La T.P	16/04/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	10 AÑOS Y 4 MESES
Título Ingresado:	N/A
Conválidación y homologación de progreso Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMULARIO SA-10405-1016

Profesional	Descripción de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.	SI	Cumple con los requisitos exigidos en formación académica y experiencia general.
	Experiencia General: 10 años.	SI	
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como Coordinador en contrato de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado.	SI	Cumple con los requisitos exigidos en la experiencia específica.
	Requisito Particular: Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado.	SI	Cumple con los requisitos exigidos en la experiencia específica.
Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Fallo 184-185: Presenta copia de certificación de la empresa CORANTIOQUIA, suscrita por el jefe oficina asesora jurídica, en esta no se evidencia que el ingeniero participe como coordinador del contrato NO. 51-1-02-1000-171-96.	SI	Cumple con los requisitos exigidos en la experiencia específica.

Observación General: El profesional propuesto no cumple con los requisitos de experiencia específica, ya que aporta documentos certificando la ejecución de las obras pero no especifica la participación del ingeniero como coordinador de proyecto en cada una de las certificaciones aportadas. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el tenor de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observación Subsección: El proponente allega copia de la certificación, suscrita por el revisor fiscal de la empresa ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESCOBAR S.A, en esta se evidencia la actividad a cargo y desarrollada como coordinador de proyectos en dichos contratos, subsección al el requerimiento, por lo tanto el proponente cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Ingeniero Hidráulico: SEBASTIÁN ORTIGÓN GARCÍA
No. del Documento de Identificación:	21731861
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	Ingeniero Sanitario y Ambiental
Conválidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	213213834-EC
Fecha de expedición de La T.P	18/05/2009
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	10 AÑOS Y 4 MESES
Título Ingresado:	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
Conválidación y homologación de progreso Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMULARIO SA-10405-1016

Requisito Particular	Descripción de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con grado en el área Hidráulica y/o Sanitaria y/o ambiental y/o tiempo de experiencia hidraulica.	SI	Cumple con los requisitos exigidos en formación académica y experiencia general.
	Experiencia general: 10 AÑOS	SI	
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico para la elaboración de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado
	Requisito Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico para la elaboración de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado
Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Fallo 179-180: Presenta certificación por la firma estudios técnicos y comunicaciones LTDA, suscrita por el subgerente administrativo el cual certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato de interventoría No. 005 de 2009 que tiene como objeto la revisión, actualización y elaboración de estudios de diagnóstico de los sistemas de alcantarillado de los municipios de Pachavita, Guaymaral y San Juan de Guacá, PSMV de Guaymaral y plan de intervención de tres grupos A, incluyendo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua residual PTAR.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico en el desarrollo de los Plan Maestros de Alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado.

Observación General: El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PERLA DEL SUR

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039 -2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN “LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PERLA DEL SUR
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO PERLA DEL SUR ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA: 50% INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S: 50%
Representante Legal:	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3.	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	2.487.742.040	Pesos
	\$	3.861	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Consultoria para la formulacion del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Pereira, en sus componentes tecnico, operativo y comercial para acueducto y los componentes tecnico y operativo para Alcantarillado

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			2013
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$	1.319.625.000,00	
Valor (SMMLV)		2238,55	
Tipo de Proponente:	Union Temporal		

UNION TEMPORAL CALIBRAR PEREIRA
ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA: 40%
INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S: 60%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Consultoria para la formulacion de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado
Folios 70 a 91: Se presenta certificación del Contrato de Consultoria No. 291 de 2013, suscrita el 10 de julio de 2015, por el Supervisor del Contrato de Consultoria y Alcantarillado de Pereira, en la cual se puede evidenciar que el señor ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA y la firma INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, realizaron la "Consultoria para la formulacion del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Pereira, en sus componentes tecnico, operativo y comercial para acueducto y los componentes tecnico y operativo para Alcantarillado". En dicha certificación se puede evidenciar que el Contrato de Consultoria 291 de 2013, no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

Observaciones:

Se aclara, que si bien en la certificación aportada, no se indica la fecha exacta de suscripción del Contrato de Consultoria No. 291 de 2013; si es posible evidenciar su año de suscripción, el cual es tenido en cuenta para el calculo de los SMMLV solicitados en los TDR.

Es conveniente indicar que segun la proyeccion de poblacion del DANE, el numero de habitantes de la ciudad de Pereira - Risaralda, al año 2012, corresponde a 462.230 habitantes.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Elaboracion de los estudios y diseños de los Planes Maestros de Alcantarillado para municipios del Departamento de Bolivar (Primera Etapa)

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	5	2013
\$ 3.299.999.946,00		
5597,96		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL OPTIMIZAR	
ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA: 10%	
INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S: 90%	
Elaboracion de estudios y diseños de Planes Maestros de Alcantarillados	
<p>Folios 92 a 107: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría No.AB-C-001-2012, suscrita el 3 de Septiembre de 2015, por el Subgerente Técnico de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P, y el Director de Interventoría del Consorcio Gerencia PDA Bolívar, en la cual se puede evidenciar que el señor ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA y la firma INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, <u>realizaron y ejecutaron satisfactoriamente, la "Elaboracion de los estudios y diseños de los Planes Maestros de Alcantarillado para municipios del Departamento de Bolivar (Primera Etapa)".</u></p>	
<p>Folios 108 y 109: Se presenta el documento denominado: Adición en tiempo y dinero No. 002 al Contrato de Consultoría No. AB-C-001-2012, suscrito el 30 de mayo de 2013, por el Gerente de Aguas de Bolívar S.A E.S.P., y el Representante Legal de la UT Optimizar, en la cual se puede evidenciar que el contrato antes indicado fue objeto de una adición presupuestal por valor de \$300.000.000.</p>	
<p>Es conveniente indicar que ninguno de los planes maestros estructurados mediante el contrato Consultoría No.AB-C-001-2012, fue para poblaciones mayores o iguales a 80.000 habitantes, según la proyección de población del DANE al año 2012.</p>	

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Plan maestro de alcantarillado pluvial, Estudios y diseños Etapa I para el catastro, sectorización, valoración de alternativas y selección del sistema para la recolección y evacuación de las aguas lluvias del Municipio de Arauca Departamento de Arauca.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
19	12	2005
\$ 586.379.130,00		
1537,04		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO ARAUCA PLUVIAL RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA: 15% ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES AAS S.A.: 5% JUAN DIEGO ARANGO BOTERO: 5% ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA: 75%		
Estudios y Diseños plan maestro de alcantarillado Pluvial		
Folios 110 a 112: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría No 195 de 2006, suscrita el 26 de Enero de 2007, por el Secretario de Obras Publicas del municipio de Arauca - Arauca, en la cual se puede evidenciar que el señor ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA, realizó en calidad de <u>Consortiado, la ejecución del mencionado Contrato, el cual tiene por objeto: "Plan maestro de alcantarillado pluvial, Estudios y diseños Etapa I para el catastro, sectorización, valoración de alternativas y selección del sistema para la recolección y evacuación de las aguas lluvias del Municipio de Arauca Departamento de Arauca".</u> En dicha certificación se puede evidenciar el Contrato de Consultoría 291 de 2013, no fue objeto de ninguna adición presupuestal.		
Es conveniente indicar que según la proyección de población del DANE, el número de habitantes del municipio de Arauca - Arauca, al año 2012, corresponde a 84.716 habitantes.		

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Diagnostico del sistema de recolección y transporte de aguas residuales y aguas lluvias, diseño de colectores y obras complementarias necesarias para la optimización del transporte de las Aguas residuales en las cuencas sanitarias de los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Turbo.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2010
\$ 2.375.428.744,00		
4612,48		
Persona Jurídica		

Observaciones:

ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA - INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL: 100%		
Diagnostico y diseño de colectores de aguas residuales		
Folios 110 a 112: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría No 003 de 2010, suscrita el 23 de marzo de 2012, por el Gerente de Aguas de Uraba S.A E.S.P., en la cual se puede evidenciar que la firma ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA - Ingeniería Civil & Ambiental, realizó la ejecución del mencionado Contrato, el cual tiene por objeto: "Diagnostico del sistema de recolección y transporte de aguas residuales y aguas lluvias, diseño de colectores y obras complementarias necesarias para la optimización del transporte de las Aguas residuales en las cuencas sanitarias de los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Turbo.". En dicha certificación se puede evidenciar el Contrato de Consultoría 003 de 2010, no fue objeto de ninguna adición presupuestal.		
Se aclara, que si bien en la certificación aportada, no se indica la fecha exacta de suscripción del Contrato de Consultoría No. 003 de 2010; si es posible evidenciar su año de suscripción, el cual es tenido en cuenta para el cálculo de los SMMLV solicitados en los TDR.		
Es conveniente indicar, que ninguno de los Diseños realizados mediante el contrato Consultoría 003 de 2010, fue para poblaciones mayores o iguales a 80.000 habitantes, según la proyección de población del DANE al año 2012.		

Cumple: SI

Observacion General: Todos los contratos cumplen con los requerimientos establecidos en los TDR, razón por la cual no se tiene ninguna observación al respecto

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto: Gustavo Hurtado Cortes
No. del Documento de Identificación:	44.441.487
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Consolidación y homologación de título Ministerial de:	NO
No. Tarjeta Profesional:	79202-08181351
Fecha de expedición de la T.P. Vigencia Título:	20/09/2004
Años de experiencia:	13
Título Propuesto:	Especialista en Gerencia de Proyectos
Consolidación y homologación de programa Ministerial de:	NO

Profesional	SE ACREDITA CON INFORMACIONES DE FORMACIÓN (FIGURA 3.1.1)		Observaciones
	Requisitos de la Experiencia Específica	Cumplir	
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	Artículo 132. El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia de la Cédula de Ciudadanía - Copia del Título de Pregrado - Copia del Título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica:	Como/Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de alcantarillado y/o Diseño y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado.	SI	Artículo 133. Se adjunta certificación del 24 de agosto de 2015, suscrita por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNANDEZ O. INGENIERA CIVIL & AMBIENTAL, en la cual se certifica que el profesional Gustavo Hurtado Cortes, desempeñó el cargo de Coordinador del proyecto: "Elaboración de los Estudios y Diseños de los Planes Maestros de Alcantarillado para el Municipio del Departamento de Bolívar (Primer Etapa)".
Experiencia Específica:	Requisito Particular: Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. y Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua residual.	SI	Artículo 133. Se adjunta certificación del 24 de agosto de 2015, suscrita por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNANDEZ O. INGENIERA CIVIL & AMBIENTAL, en la cual se certifica que el profesional Gustavo Hurtado Cortes, desempeñó el cargo de Coordinador del proyecto: "Estudios y Diseños de Interceptores de aguas residuales para los sectores Comunas 1,2,4,6 y 7 del municipio de Barrancabermeja".
Número de proyectos requeridos:	Tres (3) Consultoría para la formulación del plan maestro de alcantarillado y alcantarillado de Pereira, en sus componentes técnico, operativo y comercial para alcantarillado y en los componentes técnico y operativo para alcantarillado.	SI	Artículo 134. Se adjunta certificación del 24 de agosto de 2015, suscrita por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNANDEZ O. INGENIERA CIVIL & AMBIENTAL, en la cual se certifica que el profesional Gustavo Hurtado Cortes, desempeñó el cargo de Coordinador del proyecto: "Consultoría para la formulación del plan maestro de alcantarillado y alcantarillado de Pereira, en sus componentes técnico, operativo y comercial para alcantarillado y en los componentes técnico y operativo para alcantarillado".

Observación General: El proponente deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento del Requisito Particular, establecido en el numeral 3.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROYECTOS, que indica: "Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado." y Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua residual."

Observación de adyacencia: El proponente aportó certificación del 28 de septiembre de 2015, suscrita por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNANDEZ O. INGENIERA CIVIL & AMBIENTAL, en la cual certifica que el profesional Gustavo Hurtado Cortes, participó en calidad de Director Técnico y como a su cargo la coordinación técnica del proyecto denominado: "Estudios y Diseños de interceptores de aguas residuales para los sectores Comunas 1,2,4,6 y 7 del municipio de Barrancabermeja", dentro del cual se detalla el componente denominado: ANALISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA LOCALIZACIÓN Y SELECCIÓN DEL SITIO DE TRATAMIENTO PARA LAS AGUAS RESIDUALES, en el cual se adjunta la certificación emitida. "La consultoría propuso mediante un estudio detallado realizado en campo en el sitio de ubicación para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del sector de la Comuna 4, realizó un Análisis de Alternativas, selección de alternativa y perfilamiento de todas las unidades, mediante el uso del software CAVOTMORING, el cual ha sido usado en otros proyectos a nivel nacional tales como la Planta de San Fernando (Bogotá) y la Planta Agua (Bogotá) para 1,2,4,6 y 7 del municipio de Barrancabermeja, y el Tratamiento de las Aguas Residuales para el Saneamiento del Río Medellín (Antioquia)".

Por lo anterior, se evidencia que el proponente acredita el cumplimiento del Requisito Particular, establecido en el numeral 3.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROYECTOS, que indica: "Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado." y Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua residual."

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Ingeniero Hidráulico: CARLOS ALBERTO SERRA RAMÍREZ
No. del Documento de Identificación:	44.441.487
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Consolidación y homologación de título Ministerial de:	NO
No. Tarjeta Profesional:	24217-07761351
Fecha de expedición de la T.P. Vigencia Título:	22/03/2005
Años de experiencia:	11
Título Propuesto:	MAESTRIA EN INGENIERIA DE RECURSOS HIDROICOS
Consolidación y homologación de programa Ministerial de:	NO

Profesional	SE ACREDITA CON INFORMACIONES DE FORMACIÓN (FIGURA 3.1.1)		Observaciones
	Requisitos de la Experiencia Específica	Cumplir	
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con pregrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 años	SI	Artículo 132 y 133. El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia de la Cédula de Ciudadanía - Copia del Título de Pregrado - Copia del Título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. Resolución de Consolidación del título de pregrado
Experiencia Específica:	Como/Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Diseño y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado.	SI	Artículo 133. Se adjunta certificación del 24 de agosto de 2015, suscrita por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNANDEZ O. INGENIERA CIVIL & AMBIENTAL, en la cual se certifica que el profesional Carlos Alberto Serra Ramirez, desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico del proyecto: "Consultoría para la selección de tratamiento de aguas residuales de la zona de expansión occidental de Centon".
Experiencia Específica:	Requisito Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua residual.	SI	Artículo 134. Se adjunta certificación del 24 de agosto de 2015, suscrita por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNANDEZ O. INGENIERA CIVIL & AMBIENTAL, en la cual se certifica que el profesional Carlos Alberto Serra Ramirez, desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico del proyecto: "Elaboración de los Estudios y Diseños de los Planes Maestros de Alcantarillado para el Municipio del Departamento de Bolívar (Primer Etapa)".
Número de proyectos requeridos:	Tres (3) Estudios y Diseños de Interceptores de aguas residuales para los sectores Comunas 1,2,4,6 y 7 del municipio de Barrancabermeja.	SI	Artículo 134. Se adjunta certificación del 24 de agosto de 2015, suscrita por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNANDEZ O. INGENIERA CIVIL & AMBIENTAL, en la cual se certifica que el profesional Carlos Alberto Serra Ramirez, desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico del proyecto: "Estudios y Diseños de interceptores de aguas residuales para los sectores Comunas 1,2,4,6 y 7 del municipio de Barrancabermeja".

Observación General: El proponente cumple con los requisitos establecidos en los TOR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO DISEÑOS TUMACO PGR 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-039-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORIA CONSISTENTE EN "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO DISEÑOS TUMACO PGR 2015
	CONSORCIO DISEÑOS TUMACO PGR 2015
	PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PROZ INGENIERIA SAS: 33%
	GRUPO S.A.S: 33%
Integrantes y % de Participación:	ROGELIO ARDILA TORRES: 34%
Representante Legal:	URIEL RAMIRO GOMEZ SANABRIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
2.	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PDE expresado en SMMLV.	SI
3.	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.487.742.040 Pesos
	\$ 3.861 SMMLV

Contrato 1

Objeto Ajuste, actualización y terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca, de la subzona 3A

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
2	9	2010
15	4	2011
\$ 973.956.974,00		
1818,44		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Consortio
CONSORCIO CONSULTORIA CUNDINAMARCA
 TÉCNICA HIDRAULICA S.A SUCURSAL COLOMBIA: 30%
 ROGELIO ARDILA TORRES: 25%
 INGEAGUAS S.C.S: 25%
 POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA: 20%

Actividades asociadas:

Consultoría para la formulación de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado
Folios 139 a 142: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría No.EPC - C - 078 de 2010, suscrita el 20 de junio de 2013, por el Coordinador Técnico de la Universidad Nacional, en calidad de Interventor del Contrato, en la cual se puede evidenciar que el señor ROGELIO ARDILA TORRES, participó en calidad de Consorcio, en la ejecución del "Ajuste, actualización y terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca, de la subzona 3A".

En dicha certificación se puede evidenciar que el Contrato de Consultoría No.EPC - C - 078 de 2010, incluyó la formulación de 10 Planes maestros de acueductos y alcantarillados y 3 estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado en el Departamento de Cundinamarca.

De igual forma, se indica en la certificación aportada, que el Contrato de Consultoría No. EPC - C - 078 de 2010, fue objeto de una adición presupuestal por valor de \$1.947.874.694, sin que se pueda verificar cual fue la fecha de suscripción de la misma, razón por la cual, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Observaciones:

Es conveniente indicar que de acuerdo con la información detallada en la certificación (folio 140) se evidencia la elaboración de planes maestro de acueducto y alcantarillado para 10 municipios de Cundinamarca (sin incluir el Municipio de Girardot), así como la elaboración de estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado. Sin embargo, en el mismo folio se establece la población de los municipios objeto de la Consultoría, incluyendo al Municipio de Girardot, Cundinamarca con un número de habitantes de 150.178. Lo anterior, no permite establecer si para el Municipio de Girardot, se realizaron bien sea plan maestro de alcantarillado o estudios y diseños de alcantarillado, toda vez que se evidencia contradicción en la información detallada en el certificado. Así las cosas, no es posible acreditar el requisito establecido en los Términos de Referencia que señala: MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidos.

Folios 143 a 146: Se presenta constitución del Consorcio. Consultoría Colombiana.

Se presenta Modificatorio No. 2 al Contrato de Consultoría No. EPC - C - 078 de 2010, en el cual se indica que la adición presupuestal a dicho Contrato, fue realizada el 15 de abril de 2011, acreditando de esta manera lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Observaciones de subsanación

De igual forma el proponente indica que el cumplimiento del requisito establecido en los Términos de Referencia que señala: "MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.", se evidencia mediante el contrato suscrito con la Empresa UNIAGUAS S.A. E.S.P.

Cumple:	SI
---------	----



Contrato 2
Objeto

Estudios y Diseños para la optimización y/o construcción de los sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y sistemas de tratamiento de las aguas residuales para algunos corregimientos de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Chimichanga, Chiriguana, Curumani, El Paso, El Copet, Gamarra, González, La Jagua de Ibérico, La Paz, Pailitas, Pueblo Bello, La Gloria, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque del Departamento de Cesar.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	11	2012
5		3.070.464.000,00
		5418,15

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR
ROGELIO ARDILA TORRES: 80%
POLO ASOCIADOS S.A.S: 20%

Actividades asociadas:

Elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y sistemas de tratamiento de las aguas residuales

Observaciones:

Folio 147: Se presenta Acta de Terminación del Contrato de Consultoría No. 035 del 1 de noviembre de 2012, suscrita el 23 de octubre de 2014, por Contratista, Interventor y Director Técnico y Ambiental de Aguas del Cesa S.A E.S.P., en la cual se puede evidenciar que el señor en la cual se puede evidenciar que LA UT AGUAS DEL CESAR, de la cual el señor ROGELIO ARDILA TORRES tenía un 80% de participación, ejecutó el Contrato, "Estudios y Diseños para la optimización y/o construcción de los sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y sistemas de tratamiento de las aguas residuales para algunos corregimientos de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Chimichanga, Chiriguana, Curumani, El Paso, El Copet, Gamarra, González, La Jagua de Ibérico, La Paz, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, La Gloria, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque del Departamento de Cesar." En dicha certificación se puede evidenciar el Contrato de Consultoría 035, no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

No obstante lo anterior, el Proponente debe aportar la documentación que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el LITERAL D, del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan las literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)"

Es conveniente indicar que ninguno de los planes maestros estructurados mediante el contrato Consultoría No 035 de 2012, fue para poblaciones mayores o iguales a 80.000 habitantes, según la proyección de población del DANE al año 2012, por este contrato no será tenido en cuenta para acreditar el requisito particular establecido en los términos de referencia que señala: **MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.**

Folios 148 Se presenta constitución de la UT AGUAS DEL CESAR.

Folios 151 a 152: Se presenta certificación de los productos ejecutados en virtud del Contrato de Consultoría 036 de 2012, suscrita por el Contratista y el Director Técnico de Aguas del Cesar S.A. E.S.P, en la que se evidencia que e el valor total del Contrato fue de \$3.838.080.000

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observaciones de subsanación

Se presenta copia del Contrato de Consultoría No. 035 de 2012 del 1 de noviembre de 2012 y Acta Modificatoria a dicho contrato, debidamente suscritos por las partes, evidenciando de esta manera el cumplimiento de este Contrato, respecto a lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

De igual forma el proponente indica que el cumplimiento del requisito establecido en los Términos de Referencia que señala: **"MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.",** se evidencia mediante el contrato suscrito con la Empresa UNIAGUAS S.A. E.S.P.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Elaboración de los Estudios y diseños para la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Cereté, consiste en los diseños detallados para construcción de las redes de alcantarillado sanitario de los sectores 4 y 5, el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, y el diseño del emisario final de la planta de tratamiento del río Sinú.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV):
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	2	2012
\$	570.000.000,00	
	1005,82	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA SAS: 100%

Actividades asociadas:

Estudios y Diseños para plan maestro de alcantarillado y diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales
Folio 153: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría, suscrita el 12 de septiembre de 2012, por el Representante Legal de UNIAGUAS S.A. E.S.P., en la cual se puede evidenciar que la firma PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA SAS, ejecutó el contrato para la "Elaboración de los Estudios y diseños para la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Cereté, consiste en los diseños detallados para construcción de las redes de alcantarillado sanitario de los sectores 4 y 5, el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, y el diseño del emisario final de la planta de tratamiento del río Sinú."

Observaciones:

Folio 153 A: Se anexa información estadística de proyección de población 2005 - 2002, realizada por el DANE, en la cual se puede evidenciar que la población del municipio de Cereté - Córdoba, al año 2012, fue de 89.245 habitantes, cumpliendo con el requisito establecido en los Términos de Referencia que señalan: *MINIMO uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.*
Folios 154 a 158: Se presenta copia del Contrato de Consultoría, suscrito el 15 de febrero de 2012, por el Representante Legal del Contratista y el Representante Legal de UNIAGUAS S.A. E.S.P.

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Consultoría para diseñar la reposición de redes de alcantarillado en tramos críticos. Año 2012 - zonas sur y occidental de la ciudad de Cali.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV):
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	10	2012
\$	116.460.514,00	
	205,51	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA SAS: 100%

Actividades asociadas:

Diagnostico y diseño de colectores de aguas residuales
Folio 153: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría No. 300-GAA-CC-349-2012, suscrita el 14 de enero de 2014, por el supervisor de contrato de parte de EMCALI EICE - ESP, en la cual se puede evidenciar que la firma PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA SAS, ejecutó el contrato para la "Consultoría para diseñar la reposición de redes de alcantarillado en tramos críticos. Año 2012 - zonas sur y occidental de la ciudad de Cali."

Observaciones:

Folios 161 a 164: Se presenta copia del Contrato de Consultoría No. 300-GAA-CC-349-2012, suscrito el 23 de octubre de 2012, por el Representante Legal del Contratista y Agente especial y Representante Legal Designado por la SSPD.
Folio 165: Se presenta formato de precios y cantidades del Contrato de Consultoría No. 300-GAA-CC-349-2012, en el cual se puede evidenciar que el valor del mismo fue de \$116.450.514, formato que se encuentra debidamente suscrito por el Representante Legal del Contratista y Agente especial y Representante Legal Designado por la SSPD.
Este contrato únicamente se tiene en cuenta para acreditar las condiciones particulares de presupuesto establecidas y requeridas en los Términos de Referencia que señalan: *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE, expresado en SMMLV y MINIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.*

Cumple: SI

Observación General: El proponente cumple con los requerimientos establecidos en los TDR

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - Fabio Alberto López Giraldo
No. del Documento de Identificación:	79.234.834
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-36111 CND
Fecha de expedición de La T.P	19/07/1990
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	25
Título Posgrado:	Especialista en sistemas gerenciales de ingeniería
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 167)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	
Profesional	Coordinador del proyecto			
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	Folios 179 al 185: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia de la Cedula de Ciudadanía - Copia del Título de Pregrado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. - Certificaciones de cursos realizados	
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado.	SI	Folio 187: Se adjunta certificación del 30 de agosto de 2012, suscrita por el Representante Legal de la firma PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA, en la cual se certifica que el profesional Fabio Alberto López Giraldo, desempeñó el cargo de Ingeniero Coordinador del proyecto: "Elaboración de los Estudios y diseños para la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Cereté, consiste en los diseños detallados para construcción de las redes de alcantarillado sanitario de los sectores 4 y 5, el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, y el diseño del emisario final de la planta de tratamiento del río Sinú."	
	Requerimiento Particular: Mínimo en uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. y Mínimo en uno de estos debe acreditar la participación como Coordinador de un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua residual.	Consultoría para diseñar la reposición de redes de alcantarillado en tramos críticos. Año 2012 - zonas sur y occidental de la ciudad de Cali.	SI	Folio 189: Se adjunta certificación del 4 de Octubre de 2013, suscrita por el Representante Legal de la firma PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA, en la cual se certifica que el profesional Fabio Alberto López Giraldo, desempeñó el cargo de Ingeniero Coordinador del proyecto: "Consultoría para diseñar la reposición de redes de alcantarillado en tramos críticos. Año 2012 - zonas sur y occidental de la ciudad de Cali"
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Interventoría para la consultoría para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial y colector Las Delicias. Ubicados en el área de cobertura de la Zona 2 del Acueducto de Bogotá.	SI	Folio 192: Se adjunta certificación del 4 de Octubre de 2013, suscrita por el Representante Legal de la firma PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA, en la cual se certifica que el profesional Fabio Alberto López Giraldo, desempeñó el cargo de Ingeniero Coordinador del proyecto: "Interventoría para la consultoría para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial y colector Las Delicias. Ubicados en el área de cobertura de la Zona 2 del Acueducto de Bogotá"
Observación General: El proponente cumple con los requisitos establecidos en los TDR.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Ingeniero Hidráulico - GERMAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ	
19.473.149	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-26075 CND	
20/08/1987	
SI	
28	
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS ESPECIALISTA E GERENCIA DE PROYECTOS	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 196)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	
Profesional	Ingeniero Hidráulico			
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	Folios 222 a 225: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia del Título de Pregrado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.	
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado.	SI	Folio 226: Se adjunta certificación del 26 de mayo de 2011, suscrita por el Representante Legal de la Firma Estudios Civiles y Sanitarios ESSERE S.A., en la cual se certifica que el profesional German Gabriel Rodríguez Suarez, desempeñó el cargo de Ingeniero de Diseño Hidráulico del proyecto: "Estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de las áreas urbanas en los municipios de Cubarral, El Dorado, Lejanías, Macarena, Mesetas, San Juan de Arama, Uribe y Vistahermosa"	
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de alcantarillado. y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua residual	Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de la ejecución de los contratos de Consultoría No. 618 de diciembre de 2011: Para la elaboración de estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto del municipio de San Miguel, Plan Maestro de Alcantarillado de Puerto Asís, en el departamento de Putumayo y No. 710 del 29 de diciembre de 2011: Estudios para ajustes y actualización de plan maestro de acueducto del municipio de Moca en el departamento de Putumayo	SI	Folio 227: Se adjunta certificación del 13 de febrero de 2013, suscrita por el Director de Interventoría de la firma INGEOBRAS S.A.S., en la cual se certifica que el profesional German Gabriel Rodríguez Suarez, desempeñó el cargo de Interventor Especialista Hidráulico, del proyecto: "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de la ejecución de los contratos de Consultoría No. 618 de diciembre de 2011: Para la elaboración de estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto del municipio de San Miguel, Plan Maestro de Alcantarillado de Puerto Asís, en el departamento de Putumayo y No. 710 del 29 de diciembre de 2011: Estudios para ajustes y actualización de plan maestro de acueducto del municipio de Moca en el departamento de Putumayo". Es conveniente indicar que en dicha certificación se puede evidenciar que el objeto del mismo incluía una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 63,48 L/s
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Estudios y Diseños para la relación de las redes de acueducto y alcantarillado y diseños para la extensión de las mismas en zonas de expansión de los municipios de Circasia y Salento, Departamento de Quindío.	SI	Folio 228: Se adjunta certificación del 21 de junio de 2001, suscrita por el Presidente de la firma Consultoría S.A., en la cual se certifica que el profesional German Gabriel Rodríguez Suarez, desempeñó el cargo de Ingeniero de Diseño, del proyecto: "Estudios y Diseños para la relación de las redes de acueducto y alcantarillado y diseños para la extensión de las mismas en zonas de expansión de los municipios de Circasia y Salento, Departamento de Quindío."

Observación General: El proponente cumple con los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI